RESOLUCIÓN NÚMERO 103703 DE 2014

"Por la cual se adopta la versión 1 del Manual del Parque Automotor del Instituto de Desarrollo Urbano IDU"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 19 de 1979 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., y los Acuerdos Nos. 001 y 002 de 2009 expedidos por el Consejo Directivo del IDU y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* los manuales adoptados por las entidades son instrumentos de expresión de control interno.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 1537 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, establece que para efectos de dar cumplimiento al control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizaran los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que los manuales, proceso, procedimientos, guías, especificaciones, instructivos, cartillas, códigos y formatos agilizan las actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad a los procesos, actúan como instrumentos de capacitación, entrenamiento y gestión garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que se hace necesario estructurar y organizar un documento que permita dictar el lineamiento para el uso del parque automotor del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU; articulando el Manual con los procedimientos y formatos internos, que deberán aplicar y desarrollar los trámites y requisitos de manera práctica, dinámica y flexible, en virtud de las competencias de cada dependencia.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ HUMANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 103703 DE 2014

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual *"Administración del Parque Automotor"* versión 1.0, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Noviembre de 2014.

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director General

Vo.Bo.: Gustavo Adolfo Salazar Herrán, Subdirector General Jurídico.
Vo.Bo.: Edgar Mauricio Pedraza Corredor, Subdirector General de Gestión Corporativa.
Vo.Bo.: Adriana Bareño Rojas, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Ana Beatriz Sagal Briceño, Asesora, Subdirección General Jurídica.
Proyectó: Roberto Carlos Aleman Lopez – Oficina Asesora de Planeación.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ HUMANA